

Factura: 002-003-000086171



20180901023C02401

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901023C02401

RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 13 DE ABRIL DEL 2018, (10.18).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CONFIDENTIAL
M3
C10702

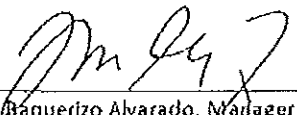
CONFIDENTIAL
M3
C10702

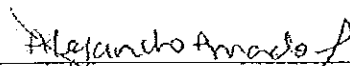
PODER ESPECIAL Y LIMITADO QUE OTORGA CUIDAD CELESTE LLC

Los suscritos, Ivan Baquerizo Alvarado y Alejandro Amador Jimenez, designan, Individualmente a IVONNE OSORIO WONG, ENRIQUE A. TAMARIZ AMADOR y RICARDO FLORES GALLARDO, como apoderado(s) especiales de CUIDAD CELESTE LLC, domiciliada en el Estado de District of Columbia (DC), Estados Unidos de America (la "Compañía"). Los apoderados especiales quedan investidos de las siguientes atribuciones:

- 1 Para que actúe en calidad de Apoderado de la "Compañía" con su sola firma, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la "Compañía" es, o llegare a ser, accionista y/o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la "Compañía" como accionista y/o socio.
- 2 Actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos para las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador;

Firmado el día _9_ de Mayo de 2017.

By: 
Ivan Baquerizo Alvarado, Manager

By: 
Alejandro Amador Jimenez, Manager

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1978: DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de _____ folios, es igual al documento original que se me exhibe. Cuanitía: Indeterminada. Guayaquil,



13 ABR 2018

Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO